

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	147395
Número de orden de compra a modificar:	47977
Entidad compradora:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINAGRICULTURA)
Nombre del solicitante:	Martha Consuelo Andrade Muñoz
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-06-08 10:23:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-06-21	2020-07-02

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
47168	DOTACION VD	CDP-40820	CDP	40820

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa sport o informal para dama.	20.0	Unidad	42748.56	CDP-40820	854971.20

2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Chaqueta casual o sport.	20.0	Unidad	71225.78	CDP-40820	1424515.60
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Pantalón drill formal	20.0	Unidad	46962.24	CDP-40820	939244.80
4	dtv03--IVA	1.0	Unidad	611559.00	CDP-40820	611559.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se prórroga la O.C. 47977 hasta el 02 de julio de 2020, de conformidad a la solicitud presentada por el proveedor, en la cual manifiesta en esencia, actualización de catalogo en el punto virtual, escases de insumos, no contar con la totalidad de empleados por tener en nomina personal de la tercera edad el cual se encuentra en aislamiento por considerarse vulnerable y las consideraciones de aceptación de la solicitud por parte de la supervisora mediante memorandos 20203110028753 del 26 de mayo de 2020 y 20203110031173 del 03 de junio de 2020; por lo cual con la presente prórroga se cargara la solicitud del proveedor de fecha 16 de mayo de 2020 y los memorandos de la supervisión antes mencionados.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Martha Lucia Rodriguez

Documento: 52.821.816

Firma de proveedor

Nombre: Fernando Morales Orjuela

Documento: 16.693.566



El campo
es de todos

Minagricultura

MEMORANDO 20203110031173

Bogotá D.C, 03-06-2020

PARA: **MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ**
Coordinadora Grupo de Contratación

DE: **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**
Coordinadora Grupo de Talento Humano

ASUNTO: Alcance Radicado No. 20203110028753.

En atención al asunto de la referencia y conforme las observaciones realizadas, se precisa:

- A la fecha no se ha ejecutado actividad alguna de la orden de Compra No. 47977 dado que es adquisición de dotación, y el proveedor se encuentra en la confección de la misma para su posterior entrega, por ende, no se ha realizado pago alguno.
- El trámite solicitado y aprobado por esta supervisión mediante memorando interno 20203110028753 obedece a la solicitud de prórroga.
- La modificación contractual se encuentra justificada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en criterios del Consejo de Estado, así:

*"Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas...
(...)"*

Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado... sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato. (Concepto 2278 de 2016)"

Cordialmente,



El campo
es de todos

Minagricultura

21/06/2020
gjo

MEMORANDO 20203110028753

Bogotá D.C, 26-05-2020

PARA: MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Coordinadora Grupo de Contratación

DE: CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
Coordinadora Grupo de Talento Humano

ASUNTO: Solicitud Prorroga Contrato No. 20200339 - Orden de Compra No. 47977.

En atención al asunto de la referencia le solicito su colaboración con el fin de adelantar el trámite correspondiente a la suscripción de Prorroga al Contrato No. 20200339 Orden de Compra No. 47977, que se requiere, basado en lo siguiente:

ANTECEDENTES

- ☐ Que el día 04 de mayo de 2020 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió el Contrato No. 20200339 Orden de Compra No. 47977, con el proveedor Yubarta S.A.S derivado del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-1-AMP-2019 para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario de Calle.
- ☐ Que el objeto del Contrato No. 20200339 Orden de Compra No. 47977 es: "Adquisición de dotación de vestuario de calle para dama correspondiente a la primera dotación de la vigencia 2020, para los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que por ley les corresponde".
- ☐ Que la fecha de vencimiento del Contrato No. 20200339 Orden de Compra No. 47977 conforme las condiciones del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-1-AMP-2019, es el día 21 de junio de 2020.
- ☐ Que el valor del Contrato No. 20200339 Orden de Compra No. 47977 conforme la cotización presentada por el proveedor Yubarta S.A.S, es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.830.290,60) MCTE.**
- ☐ Que conforme las condiciones del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-1-AMP-2019, la forma de pago será de la siguiente manera: "Los Proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la



nueva factura. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Pago: Las Entidades Compradoras podrán realizar el pago de las Órdenes de Compra de acuerdo con lo siguiente: a) Con la entrega de la totalidad de los bienes solicitados por la Entidad Compradora. b) Si la Entidad Compradora pactó con el Proveedor realizar entregas parciales, el Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente”.

- ☐ Que a la fecha no se han realizado pagos.
- ☐ Que el día 22 de mayo de 2020 vía correo electrónico, el proveedor Yubarta S.A.S mediante escrito anexo solicita prorroga la Orden referenciada hasta el día 26 de mayo de 2020, dicha solicitud dado que se encuentran en la implementación de los protocolos de bioseguridad con la ARL, actualización del catálogo, requieren de abastecimiento de insumos y no cuenta con todo el personal por cuanto tiene trabajadores mayores de 60 años, los cuales se encuentran en aislamiento preventivo.
- ☐ La solicitud mencionada se encuentra justificada en atención al aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional desde el pasado 23 de marzo de 2020 derivado de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19, situación que generó que todos los colombianos permaneciéramos en casa, impidiendo el trabajo presencial de varios sectores, entre estos el manufacturero.

SOLICITUD

Con base en lo anterior, la suscrita en calidad de Coordinadora del Grupo de Talento Humano – Supervisora del Contrato No. 20200339 Orden de Compra No. 47977 solicito prorrogar la fecha de vencimiento de la siguiente manera:

1. Modificar la fecha de vencimiento para el día 02 de julio de 2020.

Cordialmente,

Se anexan los documentos mencionados

Santiago de Cali, Mayo 16 de 2020

Señores

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Prorroga Orden de Compra No. 47977 de 2020

Con toda atención, yo Fernando Morales Orjuela identificado con C.C. No. 16.693.566 de Cali, en mi condición de Representante Legal de YUBARTA S.A.S. identificada con Nit. 805.018.90-1, me permito solicitar a la Entidad Prorrogar la orden de compra en referencia por un término de 10 días calendarios.

La presente solicitud está basada en los siguientes puntos:

1. Nos encontramos en el proceso de implementación de los protocolos de bioseguridad junto con la ARL y nuestra asesora de Salud Ocupacional, por ende aun no nos encontramos trabajando de manera física en nuestra planta.
2. Nos encontramos trabajando en nuestro punto virtual con la actualización del catálogo como lo establece el acuerdo marco donde exige renovar el 60% de los modelos y colores del vestuario para cada fecha de entrega estipulada en el Decreto 1978 de 1989, trabajo que debe realizarse de la mano con nuestros proveedores teniendo en cuenta la disponibilidad de telas y colores.
3. Algunos de nuestros Proveedores actualmente no están trabajando y los que están trabajando tienen horarios limitados y demoras en la entrega de pedidos.
4. Para la correcta ejecución de las órdenes de compra y teniendo en cuenta las nuevas actualizaciones en los catálogos debemos abastecernos de nuevos insumos y estas entregas se están demorando entre 2 y 3 días más de lo normal debido a la situación actual del País.

5. No contamos con el 100% de nuestro personal, ya que en nuestra nomina hay operarias mayores de 60 años que por ser más susceptibles a enfermarse y con el fin de protegerlas se tomó la decisión de mantenerlas en el aislamiento preventivo.

Agradezco la atención,



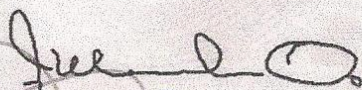
FERNANDO MORALES ORJUELA
C.C. No. 16.693.566 de Cali
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.693.566**
MORALES ORJUELA

APELLIDOS
FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1963**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

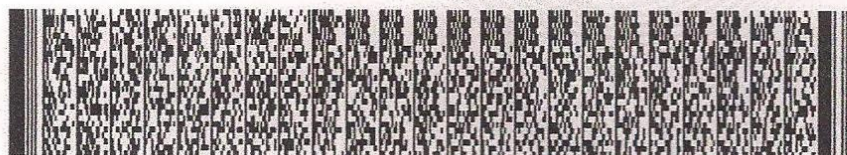
A+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUL-1982 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00074463-M-0016693566-20080919

0003543984A 1

2750004549



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 26 de Mayo de 2020 02:10:38 PM

Recibo No. 7599600, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08200LJAPK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:YUBARTA S.A.S.
Nit.:805018905-1
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 551821-16
Fecha de matrícula : 23 de Enero de 2001
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:16 de Marzo de 2020
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 27 # 7 - 80
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:f.morales@yubarta.com
Teléfono comercial 1:3877230
Teléfono comercial 2:3877230
Teléfono comercial 3:3175016615

Dirección para notificación judicial:KR 27 # 7 - 80
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:f.morales@yubarta.com
Teléfono para notificación 1:3877230
Teléfono para notificación 2:3877230
Teléfono para notificación 3:3175016615

La persona jurídica YUBARTA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 09 de enero de 2001 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2001 con el No. 448 del Libro IX ,Se constituyó DEPORTES DEL PACIFICO E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento privado del 14 de julio de 2003 de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2003 con el No. 4879 del Libro IX ,Cambio su nombre de DEPORTES DEL PACIFICO E.U. . Por el de YUBARTA E.U. .

Por DOCUMENTO PRIVADO del 29 de junio de 2009 de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2009 con el No. 8130 del Libro IX ,Se convirtio de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de YUBARTA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 28 de Junio del año 2049

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la empresa se propone como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: fabricación, comercialización, distribución, transformación, importación y exportación de todo tipo de artículos y materias primas, en especial: a) productos, materiales e insumos para la industria textil y textiles en general, b) todo tipo de prendas de vestir incluyendo ropa para uso interior y exterior, calzado de todo tipo, accesorios de uso personal como guantes, corbatas, bolsos, carteras, billeteras, canguros, maletas, maletines, morrales, sombreros, cachuchas, gorras, bufandas y artículos similares, c) elementos y productos para el aseo material y personal. D) artículos, implementos y accesorios deportivos, recreativos, instrumentos musicales, material didáctico, materiales y servicios publicitarios y similares. E) prendas, artículos y materiales para uso hospitalario. F) artículos, muebles, aparatos tecnológicos y materiales para oficina, hogar y para el sector educativo e institucional como televisores, computadores, impresoras, equipos de sonido g) artículos, materiales, herramientas y utensilios para cocina, hogar e industria. H) participación en toda clase de empresas comerciales, industriales y de servicios, así como la vinculación a otras sociedades mediante la adquisición o suscripción a cualquier título de acciones, cuotas sociales o partes de interés social, cualquiera que sea la naturaleza o tipo legal y sin importar el tipo de explotación o actividad económica, siempre y cuando sea lícita. En cumplimiento del objeto previsto, la empresa podrá, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social con excepción del contrato de sociedades cuyo objeto podrá ser diferente y, especialmente, abrir sucursales, agencias, establecimientos comerciales en cualquier ciudad del país o del exterior; adquirir materias primas y otros insumos y celebrar todos los contrato comerciales y civiles típicos y atípicos permitidos por las leyes colombianas. La empresa podrá representar productos o mercancías nacionales o extranjeras; celebrar contratos de franquicia, tanto como franqueadora u otorgante, como franquendada, franquiciada o tomadora, y

cualquiera otra forma de intermediación; celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos o cualquiera otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias o de terceros; construir edificios para bodegas, el montaje de sus plantas, establecimientos de comercio y oficinas; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles, servir de garante para obligaciones de terceros; celebrar el contrato de leasing en cualquiera de sus formas; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, emitir bonos, fusionarse o escindirse, participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en cualquier clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender, títulos valores de toda clase, incluidas las acciones de sociedades, celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$3,000,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,200,000,000
No. de acciones:	120,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,200,000,000
No. De acciones:	120,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y representación legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 09 de enero de 2001, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2001 No. 448 del Libro IX, se designó a:

CARGO
GERENTE

NOMBRE
FERNANDO MORALES ORJUELA

IDENTIFICACIÓN
C.C.16693566

Por Documento privado del 26 de marzo de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2007 No. 3689 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN ROMERO VEGA	C.C.1130590523
SUPLENTE		

REVISORES FISCALES

Por Documento privado del 13 de marzo de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2007 No. 2880 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON	C.C.94498217

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
D.P del 05/02/2004 de	1441 de 09/02/2004 Libro IX
D.P del 23/03/2006 de	3763 de 28/03/2006 Libro IX
D.P del 20/11/2007 de	13682 de 21/12/2007 Libro IX
D.P del 29/06/2009 de	8130 de 15/07/2009 Libro IX
D.P del 07/04/2014 de	5063 de 08/04/2014 Libro IX
D.P del 09/12/2016 de	4850 de 07/04/2016 Libro IX
ACT del 02/12/2019 de Asamblea De Accionistas	20473 de 03/12/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4762
Otras actividades Código CIIU: 4643
Otras actividades Código CIIU: 4649

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: AAA ALMACEN DEPORTE TOTAL
Matrícula No.: 536667-2
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2000
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 9 # 37 A - 62 BRR TEMPLETE
Municipio: Cali

Nombre: ALMACEN ARTICULOS DEPORTIVOS DEPORTES DEL PACIFICO
Matrícula No.: 551822-2
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2001
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 27 No. 7 80
Municipio: Cali

Nombre: AAA CAMISETAS DEL PACIFICO
Matrícula No.: 587537-2
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2002
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 27 No. 7 80
Municipio: Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 26 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 HORA: 02:10:38 PM

